

CONCEJO DELIBERANTE

VILLA DEL TOTORAL

PROVINCIA DE CORDOBA

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

RECIBIDO

07 DIC 2022

6955
100

ORDENANZA N° 31.../2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA un préstamo de hasta pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil (\$2.540.000) con destino a cubrir el pago de los haberes correspondientes al S.A.C del segundo semestre de 2022.-

ARTÍCULO 2.- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Setenta Mil Quinientos Cincuenta y Cinco c/55 ctvos (\$70.555,55) mensuales, durante el término máximo de Treinta y Seis (36) meses.-

ARTÍCULO 3.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

ARTÍCULO 4.- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 5.- El Departamento Ejecutivo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes.-

Julio Gervasio Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Néstor Bravo
Concejal
Villa del Totoral

MAURILENA LINIA
Concejal
Villa del Totoral

Soledad Sangoy
SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

CONCEJO DELIBERANTE

VILLA DEL TOTORAL

PROVINCIA DE CORDOBA

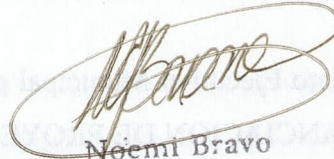


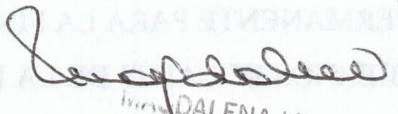
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

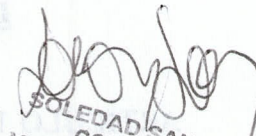
Artículo 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa
Del Totoral a los Seis días de Diciembre de 2022, acta N° 24 . -


Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral


DALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral


SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

